CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

VALPARAÍSO, 14 de enero de 2020.

OFICIO Nº 1050/4/2020

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada en esta fecha, acordó solicitar el acuerdo de la H. Sala en orden a refundir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley, todos los cuales se encuentran en primer trámite constitucional y sus ideas matrices o fundamentales tienen relación directa entre sí:

1) Establece bases generales para la educación afectiva y sexual de niños, niñas y adolescentes, en los establecimientos educacionales, y modifica normas legales que indica (boletín N° 12.955-04).

2) Modifica la ley N° 20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, para obligar a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar programas de educación sexual, afectividad y género, desde el segundo nivel de transición de la educación parvularia (boletín N° 12.593-04).

3) Modifica la ley N° 20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, para obligar a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a extender sus programas de educación sexual, a la educación básica (boletín N° 12.542-04).

4) Proyecto de ley que modifica la ley N° 20.418, con el objeto de asegurar la obligatoriedad de impartir educación en sexualidad, afectividad y género dentro de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado (boletín N° 11.710-04).

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada Camila Rojas Valderrama.

Dios guarde a V.E.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.